Obligatoriedad de acreditar la contratación de un Seguro de responsabilidad Civil.

La Ley 10/2003 de 27 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía (fecha de publicación: 25/11/2003) establece las siguientes obligaciones:

Artículo 27. Deberes.

Son deberes de los colegiados:

c) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos de responsabilidad civil en que puedan incurrir como consecuencia del ejercicio profesional.

Artículo 18. Funciones.

2. Son funciones de los colegios profesionales:

q) Adoptar las medidas necesarias para garantizar que sus colegiados cumplan con el deber de aseguramiento al que se refiere el artículo 27.c) de esta Ley.

En cumplimiento de este articulado, el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga exige en el trámite de colegiación la aportación del justificante de contratación de un seguro de responsabilidad civil.

A título meramente orientativo, informamos que la Aseguradora ASEMAS oferta una póliza gratuita para nuevos colegiados. Los términos de la misma se pueden consultar en la relación de impresos colegiales. Para más información puede contactar con la oficina de Málaga a través del correo electrónico malaga@asemas.es o el nº de teléfono 952606172.

Como responsable del tratamiento, en el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA, y conforme al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), sólo tratamos sus datos personales para fines específicos, explícitos y legítimos, (Alta Colegial, Afiliación a la Hermandad o SS, Datos Bancarios, Claves de Acceso a la Web Colegial etc…) y no trataremos sus datos personales de forma incompatible con dichos fines. Podrá consultar la Política de Privacidad en https://coamalaga.es, donde se describen la finalidad del tratamiento, las bases legales, el ejercicio de los derechos otorgados, así como las medidas de seguridad implantadas. Contacto del Delegado de Protección de Datos dpocoamalaga@coamalaga.es